

Constancia secretarial: Señor Juez, le informo que en la fecha se recibió respuesta del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Amaga- Antioquia, frente al embargo de remanentes decretado por esta dependencia judicial. A despacho para que provea. Medellín, veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Marta Cecilia de la Cruz Vélez Trujillo
Demandada	Iván Rodrigo Penagos Gómez y José Gabriel Penagos Gómez
Radicado	05001 31 03 006 2020 00283 00
Sustanciación 367	Incorpora documentos-Pone en conocimiento

En atención a la constancia secretarial que antecede, esta dependencia judicial procede a:

1. Se incorpora el correo electrónico presentado por el Juzgado Segundo Municipal de Amaga- Antioquia, por medio del cual dicha dependencia judicial informa a este despacho que no fue posible tomar nota atenta del embargo de remanentes, decretado por esta agencia judicial, toda vez que el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Medellín, ya habría embargado dichos remanentes con anterioridad.
2. Se pone en conocimiento de las partes que dicha comunicación será cargada al expediente digital del trámite ejecutivo de la referencia. En el evento de requerir acceso al expediente judicial deberán solicitar a esta dependencia judicial que conceda los permisos respectivos.
3. El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a los Acuerdos PCJSA20-11517 y siguientes, emanados del Consejo Superior de la judicatura, y el Acuerdo CSJANTA20- 80 del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

Notifíquese y Cúmplase

Mauricio Echeverri Rodríguez
Juez

Cc

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy
26/04/2021 se notifica a las partes la providencia que antecede
por anotación en Estados No. 060.



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**